

5 Poder



CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.
Ambato, 15-6 de 2012

[Handwritten Signature]

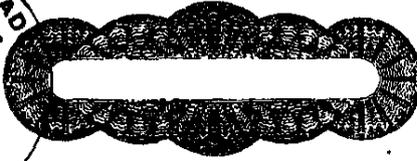
Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noueno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque La Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

7a- COPIA	CERTIFICADA
DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENE-	
OTORGADO POR AL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	
DE COSTAPET C.R.	
A FAVOR DE	
EL 19 de Diciembre de 1997	
PARROQUIA	
CUANTIA	IND.
RG.	



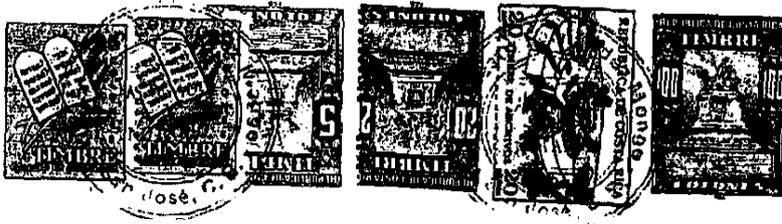
CERTIFICO, Que el Documento
Anterior es Igual a su Original
Que lo he Tenido en mi Vista, de
Lo que doy fé.
Ambato, 15-6 de 2012

034119

Cesar Rosas Nogales
Notario Pto. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

NUMERO DIECISIETE: Yo, ERNESTO FERNANDEZ MONGE, Notario Público

de San José, debidamente comisionado para este acto como se dirá, procedo a protocolizar lo siguiente: "ACTA OCHO: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de esta plaza COSTAPET C. R., SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, celebrada en San José, Costa Rica, avenida once, calles cinco y siete, número quinientos diecisiete, a las once horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis y bajo la presidencia de Hilda Oreamuno Castro, nombrada ad-hoc para este acto y como secretaria Patricia Núñez Montero. Por encontrarse presente y representada la totalidad de las acciones que representan el capital social de la empresa, lo que acredita el presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y en forma unánime se acuerda lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: Se otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho corresponde al señor FABIAN CORRAL BURBANO DE LARA, ciudadano ecuatoriano, mayor, casado una vez, abogado, vecino Quito, Ecuador, para que en nombre, cuenta y representación ejerza las siguientes atribuciones en la República de Ecuador: a) Solicitar y gestionar ante los organismos nacionales competentes de la República de Ecuador las autorizaciones necesarias para que la compañía COSTAPET C.R., S. A. realice inversión extranjera directa en el país, interviniendo en la constitución de nuevas compañías, o en aumentos de capital de compañías existentes o que se constituyan en el futuro, suscribiendo acciones o participaciones sociales en las mismas. b) Obtener autorizaciones y registro de inversión extranjera directa. c) Constituir nuevas compañías, suscribiendo acciones o participaciones sociales, para que intervenga en las estipulaciones del contrato constitutivo, estatutos sociales y demás términos y condiciones necesarias para constituir nuevas compañías, incluyendo la suscripción de capital social, cumpliendo en todos los casos con los requisitos de las Leyes ecuatorianas. d) Asistir a reuniones de Juntas Generales de Socios o Accionistas de compañías constituidas en la República de Ecuador, de las que forme parte la compañía COSTAPET C.R., S.A. e) El apoderado está facultado para presentar peticiones,

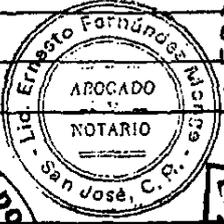


1 suscribir instrumentos públicos y privados y realizar todas las gestiones
 2 conducentes al perfeccionamiento de las inversiones extranjeras directas que va a
 3 realizar la compañía poderdante en la República de Ecuador. f) El apoderado tiene
 4 atribuciones para recibir los títulos o participaciones sociales que se emitan con
 5 motivo de la constitución de nuevas compañías o de aumento de capital. g) El
 6 apoderado tendrá todas las facultades para cumplir este poder, entendiéndose que
 7 la numeración que antes se hace no es taxativa sino ejemplificativa. No podrá
 8 delegar este poder, ni total ni parcialmente, sin autorización previa o escrita del
 9 poderdante. ARTICULO SEGUNDO: Se declaran firmes los acuerdos anteriores y
 10 se comisiona al Notario Público Ernesto Fernández Monge para que protocolice en
 11 lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión una
 12 hora después del mismo día mes y año." El suscrito Notario da fe que el acta se
 13 encuentra debidamente asentada en libro de Actas de Asambleas de la sociedad
 14 Costapet C. R., S. A. Que la sociedad se encuentra debidamente inscrita en la
 15 Sección Mercantil del Registro Público al tomo novecientos cincuenta, folio ciento
 16 cuatro, asiento ciento cuarenta y seis, con cédula jurídica número tres-ciento uno-
 17 ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro. Que el domicilio social es
 18 en avenida once, calles cinco y siete, número quinientos diecisiete. Que sus
 19 acuerdos fueron tomados por unanimidad y se encuentran firmes y, que estuvo
 20 representado todo el capital social. ES TODO. Expido un primer testimonio. Leído
 21 lo anterior resultó conforme y lo firmo en la ciudad de San José, a las once horas
 22 del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. ERNESTO
 23 FERNANDEZ MONGE.-. =====

SILVIA NAVA
 ejercicio de las fa
 Judicial, HACE COI
 ERNESTO
 quien en la actual
 alguno en cuanto a l

24 LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO
 25 DIECISIETE VISIBLE AL FOLIO DIECINUEVE FRENTE DEL TOMO SEGUNDO
 26 DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA
 27 CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL FIRMARSE LA
 28 MATRIZ.

[Handwritten signature]



CERTIFICO, Que el Documento
 Anterior es igual a su Original
 Que lo he Tenido en mi Vista, de
 Lo que doy fe.
 Ambato, 15. 6 de 2012



[Handwritten signature]
 Dr. César Rosas Nogales

Sevillano Torres y Quiro
 Ambato - Ecuador



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que es auténtica la firma anterior del Notario Público, licenciado ERNESTO FERNANDEZ MONGE.

quien en la actualidad se halla en el ejercicio de sus funciones. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.



ES CONFORME, San José, a los
VEINTIUNO días del mes
de NOVIEMBRE de mil
novecientos noventa y siete. Se
agregan y cancelan los timbres de ley.

CERTIFICO, Que el Documento
Anterior es Igual a su Original
Que lo he Tenido en mi Vista, de
Lo que doy fé.
Ambato, 15-6 de 2012



Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTURA

La firma que esto dice es verdadera
[Handwritten Signature]
ES AUTENTICA

San José, 25 NOV 1997

Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

[Handwritten Signature]
ILEANA DURAN BARQUERO
Oficial de Autenticaciones



REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado en San José, Costa Rica

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul en San José, Costa Rica, certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor(a) ILEANA DURAN BARQUERO en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 432177

Valor de la Actuación US\$ 30.00

Lugar y fecha: SAN JOSE COSTA RICA

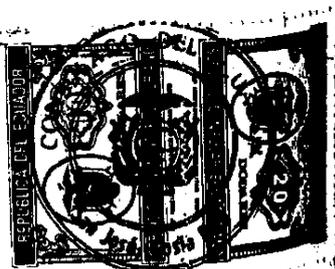
25 NOV 1997

Partida arancelaria 11.13.51

CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.
Ambato, 15-6-2012

[Handwritten Signature]
Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

[Handwritten Signature]
Edgar S. Mejía M.
Cónsul del Ecuador



CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.
Ambato, 15-6-2012

[Handwritten Signature]
Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador



[Handwritten mark]

ZON DE PROTOCOLIZACION .-. A petición del Doctor Fabian Corral, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo la documentación que antecede. Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SEXTA =
15 ABR. 2010



Salgado



CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.
Ambato, *15 de* de *2012*



Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador